



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Creado
mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 006--2017
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 006 de 2017
(28 de abril 2017)

"Por medio de la cual se acepta una solicitud de prórroga del termino de posesión en un cargo en propiedad, cargo permanente creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015"

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el parágrafo del 133 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 07 de marzo de 2017, este despacho recibió el Acuerdo No. CSJBOA 17-488 de marzo 02 de 2017, mediante el cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Sala Administrativa, formula ante el Juzgado Décimo Quinto Administrativo de Circuito Judicial de Cartagena, la lista de candidatos en orden descendente con el puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformado por aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente para **proveer en propiedad el cargo Profesional Universitario Grado No 16 de Juzgados Administrativos**, que se encuentra en vacancia definitiva, lista integrada por la siguientes personas:

No Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	Guillermo Arrazola Negrette	9.145.475	762.81
2	Diva Susana Álvarez Madera	33.308.367	642.70
3	Ilinel María Utria Rodríguez	45.553.562	641.19
4	Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32.909.871	637.83
5	Omar Armado Jiménez	73.192.019	607.83
6	Enrique Jesús Gechen Hernández	1.128.060.457	556.63
7	Mirna Elvira Martínez Mayorca	1.128.053.555	554.06
8	Paola Candelaria Montes Caballero	30.855.802	537.72

SEGUNDO : Que Previa verificación de la vigencia del Registro Seccional de Elegibles para proveer en propiedad del **cargo Profesional Universitario Grado No 16**, este despacho dentro de los términos de ley, mediante resolución No 005 de fecha 17 de marzo de 2017, nombró en propiedad en el cargo Profesional Universitario Grado No 16, del juzgado Décimo Quinto Administrativo de Cartagena, al Doctor **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, por ser la persona que ocupa el primer lugar en la lista de elegibles por sedes formulada en el Acuerdo No. CSJBOA 17-488 de marzo 02 de 2017, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Sala Administrativa.

TERCERO: Que el día 31 de marzo de 2017, el Dr. Doctor **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, mediante memorial aceptó el nombramiento en propiedad del cargo **Profesional Universitario Grado No 16**, del juzgado Décimo Quinto Administrativo de Cartagena.

CUARTO: Que el día 25 de abril de 2017, el Dr Doctor **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, mediante memorial enviado vía correo electrónico recibido por la secretaria de este despacho, solicitó prórroga para tomar posesión en propiedad del cargo **Profesional Universitario Grado No 16**, del juzgado Décimo Quinto Administrativo de Cartagena, el Dr **GUILLERMO ARRAZOLA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Creado
mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 006--2017
Página 2 de 2

NEGRETTE, Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, en su memorial de fecha 25 de abril de 2017, expresa lo siguiente:

"Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 113 de la ley 270 de 1996, me permito solicitar la prórroga para tomar posesionarme en el cargo Profesional Universitario Grado No 16, en el cual fui nombrado mediante Resolución No 005 del 17 de marzo de 2017.

Lo anterior, señora jueza, con fundamento en que en la actualidad me desempeño como juez promiscuo del Circuito del carne de Bolívar, y me encuentro en proceso de consolidación de ingreso de las estadísticas al SIERJU, aunado a la necesidad de evacuar un número considerable de procesos que se encuentran al despacho por lo que ruego concederme la prórroga solicitada .."

SEXTO: Que el memorial de la solicitud de prórroga de los términos para tomar posesión signado por el Dr GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE, alude como fundamento de derecho el artículo 113 de la Ley 270 de 1996, este despacho de buena fe que se trata de un error de transcripción de la norma aplicable, la cual es el párrafo del art 133 de la ley 270 de 1996. La solicitud de prórroga del término para tomar posesión signado por el Dr GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE, se formuló antes del vencimiento del plazo inicial y este despacho considera justa la causa invocada en consecuencia cumple los requisitos del párrafo del art 133 de la Ley 270 de 1996.

El Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER al Dr GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE, Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, la prórroga del termino para tomar posesión en propiedad en el cargo Profesional Universitario Grado No 16, del juzgado Décimo Quinto Administrativo de Cartagena, por una sola vez y hasta por quince (15) días, en aplicación del párrafo del 133 de la Ley 270 de 1996.

SEGUNDO: COMUNICAR y PUBLICAR: Comuníquese por secretaria el texto del presente acto administrativo al Dr **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE** vía correo electrónico de acuerdo a la dirección de correo suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa y/o alguna otra dirección de correo electrónico suministrada por el DR **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE**. Comuníquesele al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Para lo de su competencia, pro medios electrónicos a sus correos institucionales y/o en físico en las instalaciones donde funcionan sus sedes. **PUBLÍQUESE** por secretaria en la página web de la Rama judicial, Ruta: Juzgados Administrativos- Juzgado 15 Administrativos de Cartagena- información general –actos administrativos- Resoluciones.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los veintiocho días (28) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CACERES LEAL

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.TC.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA DE INDIAS

(Creado por Acuerdo PSAA-10402 de octubre 29 de 2015)

Página 1 de 1

OJ15AOCC. N° 031.

Cartagena de Indias D.T y C, abril 28 de 2016.

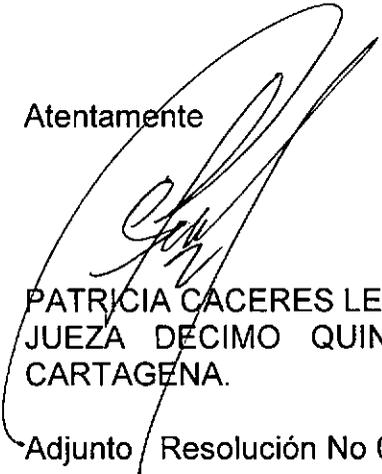
Dr GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE

REF: Resolución No 006 de abril 28 de 2017 *"Por medio de la cual se acepta una solicitud de prórroga del termino de posesión en un cargo en propiedad, cargo permanente creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015"*

La presente es para comunicarle que mediante la Resolución No 006 de abril 28 de 2017, este despacho resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: CONCEDER al Dr **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE**, *Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, la prórroga del termino para tomar posesión en propiedad en el cargo Profesional Universitario Grado No 16, del juzgado Décimo Quinto Administrativo de Cartagena, por una sola vez y hasta por quince (15) días, en aplicación del parágrafo del 133 de la Ley 270 de 1996."*

Atentamente



PATRICIA CACERES LEAL
JUEZA DÉCIMO QUINTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA.

Adjunto Resolución No 006 de abril 28 de 2017, dos (2) folios.